



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

## ORDENANZA N° 1652

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 8 de enero del 2013 el Dictamen N° 118-2012-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL CERCADO DE LIMA APROBADO POR ORDENANZA N° 893-MML

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Plano de Zonificación del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de diciembre del 2005, y modificada por Ordenanza N° 1020-MML publicada el 13 de junio del 2007, de conformidad con el Plano N° 01A-2012-MML-CERCADO DE LIMA, que como Anexo 01 forma parte integrante de la presente Ordenanza, tal como se detalla a continuación:

- 1.1 Modificar la calificación Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) a todo el frente de manzana ubicado sobre la primera cuadra del Jr. Palca, lado par, calificado como vía local.
- 1.2 Consolidar la zonificación de Otros Usos (OU) a los predios calificados como Monumento Histórico, ubicados en el Jr. Rufino Torrico cuadra 4, por ser áreas urbanas destinadas al funcionamiento de usos especiales, como son los establecimientos institucionales representativos: Teatro Municipal.
- 1.3 Modificar la calificación de Vivienda Taller (VT) al sector comprendido por el frente de manzana del pasaje Chasuta lado par, entre la Av. Manuel Tellería y la Calle Guaiberto Guevara, de la Urbanización Chacra Ríos.
- 1.4 Modificar la calificación de Vivienda Taller (VT) a Comercio Zonal (CZ) a la cabecera de manzana del Jr. Sargento Antonio Lishner, lado impar, comprendido entre la Av. Naciones Unidas y el Jr. Yauli, Urbanización Chacra Ríos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Cercado de Lima, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

**POR TANTO  
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Lima, 08 ENE. 2013

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
IVONE MARIBEL MONTOYA LLARCA  
SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Susana Villaran  
SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE  
ALCALDESA